

Introducción

La dimensión paisajística de los conjuntos arqueológicos. Aplicaciones y enseñanzas

Justificación

La relación entre paisaje y conjuntos arqueológicos es interesante y su planteamiento conveniente para resolver determinadas cuestiones existentes en la actualidad, especialmente en España; además, es posible extender este punto de vista a otros casos y contextos; se conocen algunas experiencias previas o contemporáneas (STONEHENGE, 2000; CRIADO BOADO et ál., 1986; SÁNCHEZ PALENCIA et ál., 2000; SERNA CUBA, 2008; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2009).

Varias razones principales avalan la afirmación anterior; en primer lugar algunos de los debates actuales sobre el concepto de paisaje (dimensiones objetiva y subjetiva; origen artístico y utilización actual; trayectoria científica experimental frente a la primacía reciente de los contenidos culturales, etc.) pueden ser iluminados desde la perspectiva relacionante aquí adoptada. Por otra parte, en los estudios e investigaciones sobre paisaje con propósito de aplicabilidad de los conocimientos a la protección del patrimonio cultural y a la planificación y gobierno del territorio, la relación que establece la noción de paisaje con los lugares de alto valor patrimonial (conjuntos arqueológicos, conjuntos históricos, bienes de interés cultural o monumentos destacados) muestra sus virtualidades o utilidades y lo proyecta, potenciado, hacia otras finalidades también necesarias, aunque quizás menos prestigiosas.

Para el conjunto arqueológico que se considere, tener en cuenta su dimensión paisajística puede representar nuevas oportunidades en diferentes planos: de comprensión

o explicación de su sentido originario (la elección de su situación y emplazamiento, las funciones atribuidas...) y de su evolución posterior (razones del abandono o de su continuidad; de inserción o adecuación a las estructuras territoriales subsiguientes; de gestión actual, en una coyuntura en la que crece la demanda social de su conocimiento o disfrute, aumentando por ello el número de visitantes y las exigencias de accesibilidad). En general, tener en cuenta el paisaje de un conjunto arqueológico amplía, intelectual y materialmente, las posibilidades de su comprensión, protección, gestión y ordenación.

La referencia especial a España en el primer párrafo de este escrito encuentra su justificación en un doble argumento. Por una parte en la insuficiencia de los conceptos legales actualmente existentes, encaminados exclusivamente a la protección de determinados lugares, con una visión reducida estrictamente al objeto considerado BIC (monumento, sitio histórico, etc.), y escasamente reforzada por un entendimiento restrictivo del concepto de "entorno" (Ley 16/85 art. 17), en general insuficientemente desarrollado en tentativas autonómicas posteriores a la ley básica mediante conceptos poco ajustados a la cuestión que aquí se trata (zona patrimonial, zona arqueológica, parque cultural o arqueológico, entre otros). Algunas normas autonómicas más recientes relativas al patrimonio histórico o cultural (Cantabria, 1998; La Rioja, 2004; Navarra, 2005; Murcia, 2007; ver RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 2008) incorporan el término paisaje como sustantivo aunque adjetivado como "cultural", es decir definen una nueva figura de protección aplicable a determinados lugares, pero sin alcanzar el sentido general que tiene el concepto de entorno para todo BIC.

Todo ello parece apuntar que la idea de paisaje ha estado rondando en los propósitos de las autoridades competentes, aunque no han acabado de decantarse claramente por ella. En segundo lugar por la situación dominante de acoso y deslegitimación de los valores patrimoniales presentes en los bienes culturales a causa de la proliferación de construcciones y por el desorden territorial adyacente, según se ha puesto de manifiesto reiteradamente en los últimos años en debates y polémicas públicas, con gran repercusión en los medios de comunicación, en numerosos casos (Madinat al-Zahra, Numancia, vega de Toledo, etc.).

El paisaje según el Convenio de Florencia

Si se entiende el paisaje tal como lo define el Convenio de Florencia (CONVENIO, 2007: 38) -"cualquier parte del territorio tal como la percibe la población y cuyo carácter sea resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos" (art. 1)-, esta noción contiene al menos tres partes:

- la primera objetiva ("cualquier parte del territorio"),
- otra subjetiva ("tal como la percibe la población"),
- y una tercera causal y dinámica ("resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos").

El Convenio de Florencia o Convenio Europeo del Paisaje (en adelante CEP) vincula la idea de paisaje "a todo el territorio" (art. 2), abarcando "áreas naturales, rurales y ur-

banas", comprendidas las "zonas terrestre, marítima y las aguas interiores", al tiempo que señala que deben considerarse paisajes tanto los lugares excepcionales como los comunes o cotidianos e, incluso, los degradados.

Este entendimiento del paisaje lo considera, por tanto, como un hecho dinámico en el que se cruzan, con diferentes temporalidades y ritmos de evolución, tres tipos de componentes:

- los que forman la base natural de todos los territorios (geológicos, climáticos y bióticos);
- los cambios y formas introducidos en dicha base natural por la acción humana, vinculados principalmente a la ocupación (asentamientos, vías de comunicación) y a las funciones productivas asignadas a cada territorio (usos del suelo, parcelación, etc.);
- las atribuciones de valor hechas por la población a los diferentes elementos y partes del territorio o al conjunto del mismo, tanto de tipo utilitario como simbólicas.

Nuestro interés por el paisaje, reconociendo su trayectoria artística y científica y valorando su gran prestigio cultural, reside en incorporarlo a las prácticas de la protección del patrimonio cultural y la ordenación territorial como concepto de amplio sentido que permite valorar la coherencia existente entre los elementos naturales del territorio y el artificio humano sobrepuesto en él y, por otra parte, como expresión de la calidad de dicho territorio. El Convenio de Florencia crea un nuevo mar-

co intelectual compartido para un concepto que ha sido durante mucho tiempo una "noción resbaladiza"; el difícil consenso alcanzado con dicho acuerdo internacional puede servir para afrontar la protección patrimonial y la gobernanza territorial.

Contribuciones del paisaje al conocimiento y gestión de los conjuntos arqueológicos

Partiendo de la posición intelectual recogida en el apartado anterior, la consideración del paisaje en los conjuntos arqueológicos puede contribuir, de una parte, a su mejor conocimiento (descripción y explicación) y, de otra, a su preservación como bienes de interés colectivo.

Paisaje y comprensión de los conjuntos arqueológicos

La elección en épocas pasadas lejanas (prehistoria, Antigüedad, Edad Media) de la situación y el emplazamiento de un asentamiento humano se hacía desde un minucioso conocimiento del territorio, tanto si se trata de lugares seleccionados en un acto fundacional, como si dicha opción se producía por tanteos o aproximaciones sucesivas. Existen sin duda numerosos ejemplos de fracaso o abandono de lugares explicados por causas diversas, pero la continuidad de innumerables asentamientos antiguos muestra con gran frecuencia la sabiduría y el acierto en las opciones tomadas. En el caso de asentamientos a los que se atribuyeron funciones estratégicas (de dominio, defensivas) o simbólicas (santuarios, templos, necrópo-

lis), la localización es escogida no sólo por sus ventajas posicionales generales y productivas (salubridad, disponibilidad de agua y alimentos, comunicación...), sino también por razones de prestigio (presencia, exhibición) y esotéricas (mágicas, religiosas).

Tener en cuenta el contexto territorial y paisajístico de un conjunto arqueológico aumenta las posibilidades de comprender los valores de su situación geográfica, es decir de su posición relativa respecto a otros hechos de similar importancia o magnitud presentes en dicho contexto y, a través de ella, de su sentido funcional originario como núcleo de población.

Las relaciones fundacionales de los lugares escogidos con los elementos territoriales estructurantes y con las que, en terminología actual, llamaríamos diferentes unidades de paisaje, muestran las causas intervinientes en la elección de su situación; pero es la selección del emplazamiento (lugar exacto o marco topográfico concreto de localización) el hecho que les otorga una específica dimensión paisajística, principalmente en relación con su forma física y con las posibilidades creadas por las relaciones de intervisibilidad; es decir, con las capacidades que se adquieren tanto al poder ver y observar el espacio próximo (cuencia visual) desde el sitio elegido (visión desde dentro hacia fuera), como de ser visto (visión desde afuera).

El emplazamiento determina en multitud de ocasiones la forma del asentamiento en sus dimensiones básicas (extensión, altura de la edificación) y establece pautas

significativas para sus trazas (localización de edificios principales, pendientes y alineaciones de calles, ubicación de espacios libres y de construcciones defensivas, accesos al agua o a las vías de comunicación, entre otros). Estos hechos vienen siendo cuidadosamente analizados por arquitectos, geógrafos e historiadores estudiosos de la morfología urbana (SITTE, 1929?; LAVEDAN, 1926; PANERAI, 1983; CAPEL, 2002, etc.); todos ellos tienen una indudable repercusión paisajística, pero morfología urbana y paisaje urbano no deben ser confundidos. Lo que convierte a las formas urbanas en paisaje urbano es la circunstancia o intención de ser o hacerlos notorios a partir de su visibilidad y su connotación posterior como hechos conspicuos.

En el conjunto dolménico de Antequera la visibilidad del asentamiento o, si se prefiere, la nítida intención en la elección de los emplazamientos de conseguir visibilidades excepcionales, es una clave interpretativa fundamental, no sólo cuantitativamente (alcance longitudinal de las vistas, extensión superficial del espacio visto, convergencia de ejes visuales), sino también cualitativamente (diversidad constitutiva o funcional de los ámbitos visibles, dominio de lugares de paso, condición de lugar conspicuo).

Tomando como base estas observaciones surge la necesidad de reflexionar y profundizar en lo que podía sig-

nificar la visibilidad para los habitantes de dichos asentamientos en épocas pasadas, tanto con relación a lo que ellos veían, como hasta qué punto y de qué manera querían ser vistos. Determinadas escuelas o corrientes de estudio existentes en arqueología están desarrollando actualmente este enfoque (CRIADO BOADO, 1999; GARCÍA SANJUÁN, 2000; OREJAS SACO DEL VALLE et ál., 2009), pero conviene también hacer aportaciones desde un punto de vista teórico exclusivamente paisajístico, al margen de los distintos momentos históricos o localizaciones geográficas. ¿Qué repercusiones tenía ver y ser visto en etapas históricas en las que la capacidad técnica era mucho menor y las mentalidades más mitificadoras?



Vista desde la colina de Menga, dominando la vega de Antequera con la Peña de los Enamorados al fondo. Foto: Centro de Estudios Paisaje y Territorio (CEPT), de todas las imágenes del capítulo

Ver, antes y ahora, es querer conocer, intentar saber. Desear ser visto es promover el propio reconocimiento. Estas dos actitudes no aparecen siempre unidas; se puede querer ver sin ser visto o poner énfasis para que un lugar brille o resplandezca sin que vaya unido a la visión propia. Es fácil encontrar ejemplos de ambas finalidades. Si se tiene o se pretende lo que, con palabras actuales, se llamaría "dimensión paisajística", ambos propósitos suelen aparecer juntos; que algo se vea sin inducir la visión propia es sólo utilizar el paisaje, caso de la publicidad.

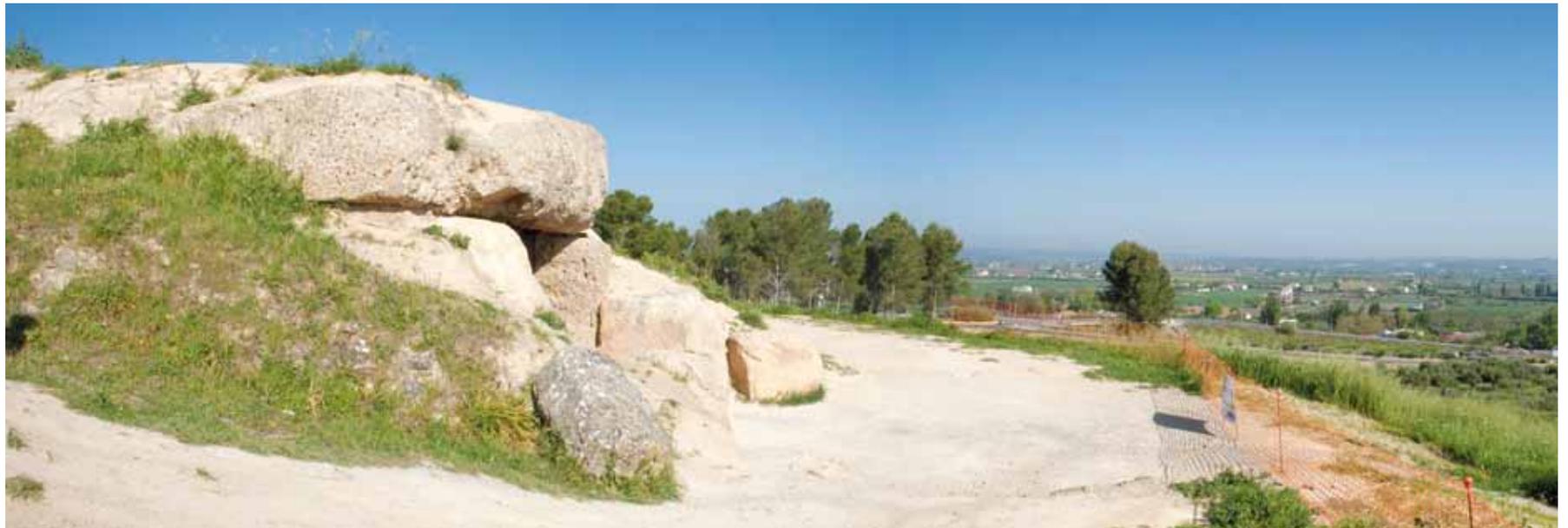
Para entender con precisión y en toda su riqueza de sentido qué significa ver y ser visto en relación con un deter-

minado asentamiento humano es imprescindible relacionarlo con los conocimientos que se posean de la cultura, la sociedad o el pueblo que lo erige; tal puede ser la labor de los historiadores y arqueólogos en relación con lugares de antiguo poblamiento y de los sociólogos o antropólogos para las manifestaciones recientes o actuales.

Ver desde un sitio privilegiado para tal fin y convertido en lugar preferente como hábitat es controlar el ámbito más próximo del que se depende estrechamente. Es observar y saber qué sucede en él; no sólo de forma continua, cotidiana o regular, sino también en relación con determinadas horas del día y con el paso del tiempo, a lo largo

del año y en la sucesión de estaciones e, igualmente, en situaciones especiales críticas, por causas festivas, bélicas o catastróficas. Es saber qué está sucediendo en el espacio visto en cada momento; qué o quién entra, sale o pasa; si se están realizando las tareas necesarias; si todo ocurre como se ha previsto o si se ha producido alguna incidencia o amenaza que requiere algún tipo de respuesta.

Según esto último, ver es también dominar el espacio visto para actuar; con toda la amplitud de posibilidades de esta última palabra, principalmente en momentos determinados, con mayores oportunidades o de alto riesgo; ocasiones para conseguir un recurso que se presenta esporádica-



Emplazamiento del dolmen de Menga, en una posición que le otorga el dominio y control del territorio

mente (caza, botín) o para atajar el peligro en situaciones de emergencia. Multitud de asentamientos antiguos seleccionaron un emplazamiento prominente con la finalidad principal de defenderse mejor; defender el lugar en el que se reside y el terrazgo del que depende la supervivencia; defenderse significa también preparar la forma de resistir, obstaculizar la llegada o proximidad del atacante.

Ser visto o mejor dicho, querer ser visto, es una actitud que corresponde a propósitos o deseos humanos muy distintos a los de ver. Se trata ante todo de una afirmación, más o menos explícita, de la identidad. Mientras con la acción de ver se busca saber o conocer para orientar la actuación propia, las formas o actos que propician ser visto pretenden ante todo el reconocimiento exterior, la identificación por otros. En el caso que nos ocupa no se trata de la visión personal o del individuo, sino la de su obra, de las construcciones o marcas realizadas en el territorio para que sean vistas, de convertirlas en señales o signos que se proyectan para la visión exterior con el propósito de que se les atribuya un significado. Edificios o marcas en el territorio propio se convierten en "monumentos-mensaje", según la acertada expresión de Régis Debray (PAYSAGES-NEUCHÂTEL, 2010).

Ese mensaje puede ser portador de distintas informaciones; las más primarias o muy simples ("este es el sitio", "estamos aquí") se consiguen con la visibilidad que proporciona la altura, con un destello (GARCÍA SANJUÁN et ál., 2008), o con una forma llamativa o infrecuente que atrae la mirada y que es inmediatamente interpretada como humana (GLACKEN, 1996). En el caso estudiado se pone de

relieve la importancia de las formas del lugar, al menos en la medida en que se conocen hechos suficientes para interpretarlas; en los dólmenes de Antequera es la forma tumular, perfecta y suavemente redondeada, lo que contrasta con el carácter pando de la vega y con las formas abruptas de los montes que establecen el fondo escénico.

Desde hace mucho tiempo los seres humanos han utilizado el territorio y lo han convertido en paisaje lanzando a través de él informaciones cargadas de intenciones más complejas que manifestar la existencia: "estamos aquí" casi nunca es sólo una identificación de la presencia, sino que generalmente va acompañada de otras informaciones: "somos fuertes", "estamos en la cota dominante". Los emplazamientos seleccionados, junto a las formas construidas, buscan expresar las capacidades propias. Se marca el terreno con grandes piedras, con figuras enormes que infunden temor, con altos muros erizados de almenas y grandes torres puntiagudas que sugieren fortaleza y prestigio.

Además, en no pocas ocasiones, las marcas trazadas o los edificios levantados están orientados, miran, hacia el hito más significativo del relieve visible, hacia los puntos en los que el orto o el ocaso de los principales astros (el Sol, la Luna, determinadas estrellas y constelaciones) marcan el paso del tiempo o el cambio de las estaciones y con ellos atribuciones trascendentes de vida o de muerte. Es decir, lo que se hace para que sea visto puede estar transmitiendo también mensajes esotéricos, dirigidos no sólo a los hechos o los seres a los que atribuye valores sobrenaturales, sino al propio

colectivo y a otras personas que vean dichas manifestaciones para señalarles una relación con lo trascendente que hace más fuerte y prestigioso a quien trazó estas marcas o levantó estos edificios.

La unión entre los propósitos que quedan reflejados en la actitud de ver y los que son propios de ser visto connota fuertemente al conjunto de la cuenca visual; especialmente en aquellos ámbitos que, por las peculiaridades de su conformación natural, se convierten en territorio, es decir, en el espacio propio, considerado idóneo para el desarrollo de un grupo humano, o en el necesario para el ejercicio de la funcionalidad atribuida a un determinado asentamiento. Tal es la enseñanza profunda que relaciona la noción de paisaje, a través de la funcionalidad, con la de espacio vivido o marco vital de un pueblo o una sociedad.

El paisaje y la protección, gestión y ordenación de los conjuntos arqueológicos

En el ordenamiento jurídico español la inclusión de la noción de entorno (art. 17 de la Ley 16/1985) supuso un avance respecto al entendimiento anterior del monumento o bien cultural aislado y considerado en sí mismo. Pero si se analiza con detenimiento dicho artículo y las referencias al "área a la que pertenece", los "accidentes geográficos" y el "paraje natural" que lo conforma, todo parece indicar que se tuvo en mente la idea de paisaje y finalmente se la obvió. El tiempo transcurrido desde la aprobación de esta importante ley, los tanteos realizados en algunas normas posteriores y, sobre todo, la evolución de los pro-

pios hechos muestran la actual insuficiencia del concepto de entorno y la necesidad de dar entrada en la normativa sobre patrimonio cultural a la noción de paisaje.

Efectivamente, incorporarla a la protección de los bienes de interés cultural puede permitir no sólo la necesaria ampliación del concepto jurídico ya establecido de entorno, sino una mayor justificación de las normas de protección, al vincularlas a relaciones explicativas del sentido funcional con el que un determinado bien patrimonial fue concebido y por el que se hace plenamente comprensible. Frente a la noción de entorno, que sugiere únicamente la dimensión espacial próxima, la de paisaje contiene mayores posibilidades relacionales; de visibilidad y de localización, relativas a los usos del suelo y a la funcionalidad en términos territoriales, principalmente, tal como queda expuesto en el apartado anterior al hacer referencia a la situación, el emplazamiento, la forma y la orientación de los conjuntos arqueológicos estudiados.

Estas características son específicas de cada lugar y muy diferentes según el contexto en el que aparezca cada conjunto arqueológico: aislado en medio del campo, en un borde urbano o rodeado de los edificios de una ciudad. Las circunstancias de cada lugar y los atributos que hacen distinto el carácter de su paisaje establecerán en cada caso qué hechos son significativos, para dichas relaciones y, a partir de ellas, para definir intervenciones compatibles o distancias de respeto.

En este último aspecto el estudio realizado para el conjunto dolménico de Antequera muestra la primacía de

las condiciones particulares del lugar, pues las características de su específica conformación natural (formas del relieve, materiales constitutivos, pendientes, etc.) y las propias del artificio humano sobrepuesto (delimitación y división del terreno, construcciones, espacios libres) en etapas diferentes y con propósitos distintos deben ser relacionadas con las formas, funciones y usos del suelo actuales, con la continuidad visual y con la estructura u orden territorial de conjunto existentes. Dichas relaciones, expresadas en términos reales, son las que tienen que ser interpretadas para proponer ámbitos de máxima protección, de gestión compatible y de ordenación.

El concepto legal de entorno, pese a la crítica antes realizada, está asentado jurídica y técnicamente en el ordenamiento vigente y la noción de paisaje carece todavía de suficiente firmeza normativa; la sustitución inmediata del primero por la segunda supondría, en la práctica real, un debilitamiento de los niveles de protección, pues en numerosos conjuntos urbanos arqueológicos y en otros bienes patrimoniales la delimitación del entorno no se ha producido y en otros, aunque se ha establecido con frecuencia en términos cicateros, constituye un primer nivel de protección que no debe ser despreciado o debilitado. Nuestra propuesta es que la idea de paisaje se sume a la de entorno, no sustituyéndola, sino ampliándola espacial y semánticamente, aportando profundidad y utilidad a una misma finalidad.

En relación con ello se han propuesto tres aproximaciones y parámetros de distancia que se vinculan, sucesivamente, a las ideas de protección, gestión y ordenación. El ámbito

de proximidad quedaría fijado, como se acaba de decir, por la distancia de 500 m, que encuentra justificación para la actitud de protección tal como la define el Convenio de Florencia. La mayoría de las delimitaciones de entornos de BIC actualmente vigentes están lejos de lo marcado por este nuevo parámetro. Con independencia de lo anteriormente señalado sobre la necesidad de justificar la protección en relaciones reales del bien con su contexto espacial, la distancia de 500 m desde el punto de vista de la visibilidad establece buenas posibilidades para conseguir un espacio suficiente para la coherencia, dignidad o legitimidad formal del conjunto arqueológico con su contexto.

Las aproximaciones o distancias media y larga han sido referidas a los radios de 3.000 y 10.000 m de un círculo que toma como centro el del conjunto arqueológico. En estas dos últimas aproximaciones se pueden plantear prácticamente la totalidad de las cuestiones y soluciones que relacionan los conjuntos arqueológicos con su gestión y ordenación, actitudes también definidas por el Convenio en su artículo 2e y f, principalmente en cuanto afecta a la visibilidad.

Los conocimientos adquiridos en el estudio realizado establecen numerosas cuestiones relativas a la gestión y ordenación del conjunto arqueológico, muchas de ellas relacionadas con la gestión de la accesibilidad en la actualidad, pues se está convirtiendo en un espacio con demanda masiva de visita y, por otra parte, basadas en la evolución de los ámbitos próximos en los que, con gran frecuencia y debido en parte a su atractivo, se está generando un desorden físico que lo devalúa.

La accesibilidad al conjunto estudiado debe entenderse en un sentido amplio que incluye las vías de acceso, los lugares de estacionamiento de los vehículos de los visitantes, las propias entradas al conjunto arqueológico, los edificios de recepción de visitantes, capaces de acoger exposiciones permanentes relativas a las características y contenidos del lugar visitado, así como espacios pensados para exposiciones temporales que refuercen su atractivo. Estas cuestiones están planteadas en todos los conjuntos arqueológicos españoles de mayor relevancia (Altamira, la Alhambra, Madinat al-Zahra, etc.) y están siendo abordadas en los instrumentos de gestión y ordenación propios (planes directores, planes especiales de ordenación), muchos de ellos carentes de enfoque paisajístico y con propuestas que perjudican esta dimensión del bien cultural.

Mayor complejidad y dificultad presenta la consecución del último objetivo anteriormente planteado: que los conjuntos arqueológicos dejen de ser bienes acosados en ámbitos desordenados y recuperen su condición de lugares conspicuos, y que sirvan como referentes de ordenación en el ámbito en el que se ubican. Este último logro es, como se pondrá de manifiesto en el siguiente apartado de este escrito, el que aporta mayor sentido a la consideración de la dimensión paisajística en los conjuntos arqueológicos.

En los enclaves arqueológicos andaluces que se localizan en suelos rústicos, rodeados por actividades agrarias tradicionales (tierra calma, dehesas, etc.), esta cuestión no se plantea, aunque sí en otros muchos que se han

ido viendo asediados por el abandono, la banalización o la intensificación de los usos del suelo próximo. Con contextos espaciales más complejos, habría que entender los conjuntos patrimoniales plenamente insertos en espacios urbanos densos y más o menos remodelados a lo largo del tiempo.

Dichos conflictos se producen por la ausencia o debilidad de criterios de protección, gestión y ordenación en las cercanías del bien patrimonial. El enfoque que aquí se ofrece debería hacer posible la reversión de las situaciones presentes, pues se trata de lugares que tienen atribuida la máxima estimación patrimonial, no sólo porque hayan sido oficialmente declarados conjuntos arqueológicos, sino por sus excepcionales valores históricos y porque se quiere hacer de ellos símbolos culturales de primer nivel.

En el conjunto dolménico de Antequera se proyecta el centro de interpretación de la prehistoria en Andalucía. El argumento principal a tener en cuenta es que este lugar fue concebido y consiguió ser un referente en sí mismo y se convirtió en símbolo; fue pensado con una gran relevancia social que lo hizo ser visto y mostrado como lugar conspicuo. Traspasados estos valores a la actualidad, tan significativo es que cuando se visita no aparezca asediado o perturbado por cuanto le rodea (visión de dentro a fuera), como que pueda ser convertido en referente cualitativo del ámbito en el que se inserta (visión desde afuera). Este último objetivo sólo se puede conseguir con una ordenación del espacio exterior al conjunto arqueológico que lo ponga en evidencia y lo realce, es decir, que lo convierta de nuevo en un lugar conspicuo.

Los instrumentos para realizar el necesario vuelco de la situación existente son, además de los propios de la protección y gestión del bien patrimonial (delimitación del entorno, plan director, etc.), los de ordenación territorial, tanto supramunicipales como de planeamiento general y de desarrollo. Los planes subregionales deben no sólo identificar estos bienes patrimoniales, sino establecer directrices para su protección, gestión y ordenación (como las distancias o parámetros de respeto antes señalados) que vinculen y prevalezcan sobre el planeamiento general municipal; estos últimos instrumentos locales deberían invertir su orientación predominante actual al crecimiento urbano excesivo (revalorización de los terrenos y solares inmediatos), comprendiendo y aceptando que uno de los principales valores económicos y el más duradero con que cuenta el municipio es dignificar y revalorizar bienes tan excepcionales como los dólmenes y un centro de interpretación de la prehistoria.

El planeamiento especial, o de desarrollo del planeamiento general, es el tipo de instrumento que puede invertir las tendencias al creciente desorden espacial; pero es preciso reclamarle esta posición tanto desde las figuras que establecen la protección del bien cultural, como desde los planes territoriales. Tendrá que hacerse estableciendo con claridad qué objetivos son realmente alcanzables a causa de la irreversibilidad de algunos de los hechos físicos y las formas urbanas presentes, pero sobre todo proyectando un orden territorial nuevo, dotado de los recursos y los elementos urbanísticos y arquitectónicos capaces de recuperar la condición de lugares relevantes que tuvieron originariamente.



Colina y tholos del Romeral en la vega de Antequera. Detrás, la presencia de la Peña de los Enamorados

Aportaciones metodológicas y conceptuales al paisaje desde el estudio de los conjuntos arqueológicos

Desde la formulación y asunción del CEP se dispone de un concepto consensuado que permite superar anteriores desencuentros intelectuales y aplicar la noción de paisaje a necesidades sociales existentes sin negar el origen ni los distintos enfoques que la han desarrollado. No sobran los conocimientos relativos a la aparición del término en las distintas lenguas, ni los especiales matices de significado que adquiere en cada cultura que lo plasma con raíces propias. Tampoco tiene sentido renunciar a conocer e interpretar los valores y sentimientos que cada artista ha querido reflejar sobre sus relaciones con el mundo exterior, la naturaleza o sus elementos, los lugares sentidos y el espacio vivido. Igualmente valiosa es la trayectoria científica del concepto, desde el inicio de su utilización en este ámbito por Alexander von Humboldt

hasta la aparición y desarrollo de la ecología del paisaje o el llamado sistema E(cosistema)-T(territorio)-P(paisaje) enunciado por Claude y Georges Bertrand (2002). No deben ser ignorados los esfuerzos realizados para dar una dimensión útil a la noción de paisaje en distintos campos de aplicación, como los espacios agrarios o rurales (CABANEL, 1995; 2000; AMBROISE et ál., 2000; BOLLI-GER et ál., 2002) y urbanos (LYNCH, 1984; CULLEN, 1978). Tampoco pueden ser despreciados los esfuerzos que vinculan la noción de paisaje a los intentos de superación de la actual crisis ambiental (PRIORE, 2009), las insuficiencias de la gobernanza territorial (ZOIDO NARANJO, 2010) o una mejor preservación del patrimonio cultural, objeto específico de este estudio.

Contribución metodológica

Esta investigación se ha centrado en la idea de carácter del paisaje recogida en la definición del CEP. Como es

sabido el carácter de un determinado paisaje se expresa por la singular combinación de sus atributos. Acompañando al concepto de carácter del paisaje se ha enunciado el de recurso paisajístico, que hace referencia a la identificación de aquellos atributos que, mediante la percepción individual, convertida posteriormente en representación social, adquieren un significado cultural propio (patrimonial o simbólico). Mediante la connotación artística o por las prácticas colectivas a un determinado elemento característico se le confiere un especial significado social, lo que convierte algunos aspectos objetivos del paisaje en recurso compartido. Este concepto de recurso paisajístico ofrece la posibilidad de desarrollar en términos objetivables el segundo componente de la definición del CEP ("tal como es percibido"), al tiempo que mantiene abiertas las aportaciones que al entendimiento profundo del paisaje provengan de la experiencia artística y de las prácticas culturales de cada grupo humano o sociedad.

De importancia se considera también el concepto aquí acuñado de lugar conspicuo, presente en el territorio con mayor importancia que el mero hito (LYNCH, 1984), puesto que enuncia un hecho, generalmente una geoforma relevante o un asentamiento humano que, además de ser un referente visual, es también un atributo y un recurso paisajístico al que se han conferido valores simbólicos excepcionales (esotéricos, de poder o identidad), hasta el punto de que el ámbito en que se encuentra se ordena, conjuntamente, en relación con él.

Los conceptos anteriores han permitido, igualmente, la formulación de otros vinculables a la protección, gestión u ordenación del paisaje, como los de alteración y perturbación paisajística; mediante los cuales es posible evaluar la repercusión de las transformaciones atendiendo a su condición secundaria o sustancial y, por tanto, a su importancia respecto al carácter del paisaje.

Más allá de los atributos o valores singularizables de un determinado paisaje, se entra en el campo más complejo de las relaciones entre ellos, importantes hasta el punto de que algunas son también atributos o recursos únicos que pueden caracterizarlo. Se ha dedicado una atención especial a la visibilidad o, mejor dicho, a la intervisibilidad; cuestión que, como se ha expuesto, tiene gran significado en el conjunto dolménico aquí analizado.

La visibilidad ha sido ampliamente asociada a los estudios de paisaje con diferentes enfoques, tanto en los más teóricos (BERGER, 1974; 2000; SMARDON et ál., 1986), como en los más aplicados y de proyecto (RAMOS et ál.,

1980; SMARDON; KARP, 1992), abarcando un amplio campo de interés intelectual en relación con esta temática. Los conceptos y métodos de esta aproximación están sólidamente basados en estudios físicos (relativos a la visión, los colores y sus combinaciones, las formas simples y en tramas, etc.), psicológicos (preferencias, fobias) y artísticos (aportaciones a la comprensión del género pictórico en distintas etapas). Desde estos enfoques un amplio repertorio de conceptos han sido asentados (cuenca visual, exposición y fragilidad visual, alcance de las vistas, ejes visuales, ángulo de incidencia visual, fondo escénico, etc.). Por otra parte, la disponibilidad de referencias informatizadas (sistemas de información geográfica, modelos topográficos del terreno y programas de cálculo o dibujo adecuados) han potenciado los análisis de intervisibilidad, pudiendo aplicarlos con facilidad a amplios espacios y con alto grado de detalle. En el estudio realizado se ha dedicado una especial atención a este enfoque, en general aplicando conceptos y métodos enunciados previamente, intentando desarrollarlos metodológica y técnicamente (programa Arc-Gis Esri, módulo de visibilidad), orientados a las características propias de los hechos estudiados y obteniendo algunos resultados interpretativos de gran interés tales como que el dolmen de Menga ocupa un emplazamiento en el que se cruzan los ejes de mayor significación entre la vega de Antequera y los fondos escénicos montañosos que la rodean; por tanto, la visibilidad desde la localización escogida contribuye poderosamente a convertirlo en lugar conspicuo. No se trata, en consecuencia, de un mero análisis mecánico de la visibilidad o intervisibilidad de este lugar, sino de conocer, a través de ella, en qué

medida este aspecto contribuye a comprenderlo, o incluso de formular un interrogante de mayor alcance: ¿hasta qué punto la visibilidad condicionaba o determinaba la ocupación y organización de determinados territorios en épocas pasadas?

Las indagaciones y avances metodológicos sobre el paisaje revelan y, simultáneamente, contribuyen a poner en evidencia que, ante un concepto que aprecia el sentido de conjunto y semánticamente tan comprensivo como el de paisaje, no basta con analizar los elementos componentes, sino que es también imprescindible incluir las relaciones que se establecen entre ellos, dando lugar a situaciones complejas y sentidos holísticos singulares. Esto explica el recurso frecuente y sucesivo de los estudios del paisaje a ideas como las de integración o de sistema, las apelaciones a la necesidad de establecer puentes intelectuales entre el conocimiento científico y la intuición artística, o la utilización reiterada de la metáfora para acabar de entender y comunicar comprensiblemente el amplio significado que, a lo largo del tiempo, ha adquirido la noción de paisaje.

Contribuciones conceptuales: precisión, profundización y ampliación de la noción de paisaje

El estudio de la dimensión paisajística de un conjunto arqueológico ayuda a precisar esta compleja noción, al tiempo que puede servir para darle mayor profundidad y para sacar consecuencias útiles desde el punto de vista de su aplicación a la gestión y gobierno del territorio en la actualidad. Esta afirmación se apoya en dos argumentos

principales. En primer lugar, si se parte de la idea de que para la mayoría de los conjuntos arqueológicos se ha producido una cuidadosa selección del lugar de asentamiento y en ellos se ha llegado a establecer una peculiar trama de relaciones funcionales y simbólicas con el ámbito próximo, cabe pues interpretarlos como modelos relativamente sencillos en los que son más fáciles de entender los procesos y dinámicas de relación o integración de cada sociedad con su territorio. Puede servir también para sacar algunas conclusiones operativas sobre los vínculos entre los seres humanos y sus espacios de vida en el momento actual, caracterizado por una progresiva desconexión entre las características del ámbito vivido y los comportamientos sociales; tal es la perspectiva abordada por Augustin Berque en su último libro (2009).

Los asentamientos premodernos (prehistóricos, protohistóricos, de la antigüedad clásica, incluso los medievales) reflejan fácilmente, a través de la selección de su situación y emplazamiento, una opción de adaptación al medio natural y de integración con él (proximidad a lugares de caza y a suelos fértiles pero fáciles de trabajar, acceso al agua, control visible, dominio de las pendientes, etc.). La comprensión de estas relaciones entre un determinado grupo humano y el espacio que ha escogido como territorio permite identificar las características físicas que se convierten en fundamentos naturales, no sólo del territorio elegido, sino de lo que más tarde se entenderá como paisaje, puesto que, previsiblemente, fueron interpretadas y seleccionadas desde una determinada cultura material y una manera de entender el mundo. En esta

interpretación hay la posibilidad de establecer una primera aproximación a los paisajes funcionales, en el más amplio sentido de esta palabra que comprende no sólo utilidades para la supervivencia (productivas, defensivas), sino también de organización social e ideológicas, todas ellas interrelacionadas.

Estos mismos asentamientos (los conjuntos arqueológicos) han llegado hasta nosotros desde la larga duración, recorriendo amplios períodos históricos, con distintas trayectorias; a veces ocultándose temporalmente su memoria tras una vida más o menos efímera, otras imbricándose con asentamientos posteriores que alcanzan el presente hasta convertirse, como tantas veces se ha dicho, en un palimpsesto territorial con desigual espesor de sus trazas y capas, o manteniéndose exentos en un prodigioso transcurso simbólico. No es despreciable, interpretativamente, la continuidad que existe entre el conjunto dolménico explicado como lugar reservado a la liturgia de la muerte o la trascendencia, con su sostenido aislamiento posterior y con la proximidad de ulteriores necrópolis hasta la ubicación inmediata actual del cementerio de Antequera (BURILLO MOZOTA, 2009).

Si el paisaje, como se ha señalado acertadamente, es un "totalizador histórico" (GARCÍA FERNÁNDEZ, 1975), el estudio del proceso y las diferentes etapas en las que se forma permite reconstruir no sólo la aparición de sus elementos físicos componentes, sino de las causas a las que responden y, sobre todo, de los valores sociales atribuidos y a sus cambios en el tiempo. En gran medida éste ha sido el modo de trabajar de la geografía regional

clásica, desarrollado en Europa, principalmente durante los siglos XIX y XX.

Este enfoque fue aplicado con excelentes resultados para conocer la evolución de ámbitos concretos (localidades, comarcas, regiones) mediante la llamada descripción interpretativa que relaciona la observación directa del terreno (los paisajes) con las causas naturales o sociales y con los procesos de ocupación y transformación humana en él habidos. Al aplicarse este método por personas de formación esencialmente humanística, las descripciones e interpretaciones realizadas alcanzan con frecuencia cualidades literarias, consiguiendo en consecuencia una infrecuente aproximación entre la visión científica y artística del paisaje (CABALLERO SÁNCHEZ, 2007). Existen importantes paralelismos entre dicho enfoque y el actualmente aplicado por la llamada Landscape Character Assessment, particularmente cuando ésta se refiere a los paisajes históricos (CLARK et ál., 2004), estudiados en general con mayor profundidad temporal que en la citada metodología geográfica regional. Estos enfoques consiguen avanzar en el conocimiento de las relaciones que, a lo largo del tiempo, se producen entre los aspectos naturales constitutivos de un determinado ámbito espacial y de ellos con sus ocupantes; analizan y explican las localizaciones, los itinerarios, las trazas o marcas para la división del terreno, en el ámbito abarcado y convertido en territorio; ponen en evidencia las adecuaciones existentes entre forma y función, al tiempo que contribuyen a plantear la conversión del espacio vivido en marco vital, es decir en lugar de pertenencia

que refleja la propia identidad, elaborada en el transcurso del tiempo y con rasgos duraderos.

Es este último aspecto el que establece el sentido más importante de su conexión con la noción de paisaje y con su interés actual desde los puntos de vista de su valor patrimonial y para el gobierno del territorio. Más allá de que existan permanencias o restos que ayudan a conocer la historia del lugar o de que puedan ser convertidos en recursos culturales cuya valoración tenga cierta repercusión en la imagen proyectada o, incluso, en la economía de un determinado lugar, estos valores patrimoniales y, sobre todo, su repercusión o presencia paisajística, pueden ser entendidos y tratados como parte del marco vital de cada grupo humano o sociedad, vinculándose por ello a los dos principios fundamentales en los que se asienta el Convenio de Florencia: el paisaje forma parte de la calidad de vida y de la identidad del grupo humano que lo puebla.

Preexistencias espaciales tan valiosas como los conjuntos arqueológicos suelen y pueden ser parte principal de las percepciones individuales y de las representaciones culturales colectivas; ayudan a que las sociedades presentes entiendan como próxima y propia una herencia que han recibido de quienes les precedieron y que, al mismo tiempo, la utilicen como un puente interpretativo para la protección, gestión y ordenación del territorio propio, confiriéndole un sentido más profundo al considerarla como paisaje, es decir como la calidad (ambiental, funcional, cultural y estética) de su marco vital. Como han señalado Claude y Georges

Bertrand (2002) si se desea actuar sobre el territorio, la consideración del paisaje introduce "el sentimiento", el aprecio que cada sociedad tiene por el espacio que le está adscrito. Esta idea ha sido recientemente desarrollada por J. Zimmer (2008) al apelar a la "dimensión ética de la estética del paisaje".

La vinculación entre ética y estética es un argumento abordado por la filosofía occidental desde hace mucho tiempo. También está presente en otras cosmovisiones, como las filosofías orientales: hinduismo, budismo, taoísmo, etc. La novedad es la relación explícita de las ideas de ética y moral con la noción de paisaje; si bien esta innovación se produce tras un largo trayecto que ética y naturaleza han realizado unidas, aunque con gran tensión dialéctica.

Tanto los planteamientos filosóficos como los artísticos han vinculado naturaleza y ética de forma recurrente, aunque con sentidos dispares o incluso contrapuestos; la literatura y el género pictórico dedicados a reflejar el espacio vivido se han inspirado ampliamente en su dimensión natural, hasta mostrarla como componente esencial de lo sublime, "experiencia de redención del hombre sobre la naturaleza" según Raffaele Milani (2007: 131). Estos discursos desarrollan los vínculos entre ética y naturaleza; aunque sólo insinúan o bordean la relación directa entre ética y paisaje. Para que esta última conexión surja con intensidad propia será necesario esperar a la conciencia sobre la crisis ecológica y ambiental iniciada en los años 70 del pasado siglo (CORTINA RAMOS, 2010; MARTÍNEZ DE PISÓN, 2009).

La nueva situación ecológica y ambiental no sólo ha creado una ideología y una conciencia social de rapidísima expansión a nivel planetario, como corresponde a la gravedad de los hechos y a la globalización de la información, sino que también ha dado lugar a un nuevo planteamiento filosófico y científico, a un nuevo paradigma (*environmental ethics*) que reclama la superación del antropocentrismo, de una moral basada exclusivamente en las consecuencias sobre el propio ser humano de sus actuaciones, exigiendo respeto para el conjunto natural más amplio del que la humanidad forma parte; en este enfoque cobra protagonismo propio la noción de paisaje (CORTINA RAMOS, 2010).

Jörg Zimmer, apoyándose en lecturas sustanciales (Jonas, Cassirer, Habermas, entre otros), plantea directamente la relación entre ética y paisaje, no sólo como dos nociones que se relacionan en términos abstractos o teóricos, sino también aplicados: "una planificación y ordenación de los paisajes que tuviera presentes, además de la inevitable dimensión instrumental, una dimensión de la naturaleza como espacio estético, podría manifestar para la experiencia cotidiana, es decir como entorno habitual, un modelo para una relación respetuosa con la naturaleza... el paisaje como orden simbólico expresa un reconocimiento unilateral de la naturaleza que, como espacio vital, inmediatamente nos convence de su conveniencia" (2008: 42).

Llegados a este punto es necesario, para finalizar esta introducción al estudio del conjunto dolménico de Antequera, volver a la relación entre conjuntos arqueológicos

y paisaje. Estos valiosos lugares muestran una relación primigenia de los humanos con sus espacios de vida, sencilla en comparación con las actuales, aunque también rica en la medida en que implica aspectos naturales y culturales o amplios procesos históricos. La consideración de su dimensión paisajística ayuda a comprenderlos, potencia su singularidad y, al mismo tiempo, propicia la evocación en quienes los visitan. Conjuntos arqueológicos como el estudiado tienen conferidos un gran sentido patrimonial como memoria que no debe perderse, al tiempo que, con frecuencia, se encuentran descuidados o acosados. Todo ello, así como su condición de bien común o colectivo, institucional y legalmente reconocido, impele a actuar. Acción para la que resulta imprescindible tomar el paisaje en consideración.

La disociación planteada por Berque (2009) (*forclusión* es el término por él empleado) respecto a las sociedades occidentales y sus paisajes en la actualidad se debe, según él, a la separación o contradicción entre dos paradigmas, el que sirve para realizar los paisajes actuales y aquél con el que se aprecian los paisajes heredados. Esta observación es verdadera en términos fácticos, pero no tiene por qué ser aceptada como inevitable. Que los seres humanos transforman el espacio en el que viven es ineludible y también que esos cambios pueden alterarlo irreversiblemente; pero no es menos cierto que en ocasiones lo mejoran (actuando con lo que él mismo llama el pensamiento paisajero), que en esa dinámica hay grados y evoluciones en distintos sentidos (ciertos paisajes recuperan calidad tras largos periodos de destrucción y abandono) y, sobre todo, cualquier grupo humano pue-

de cambiar de comportamiento; todo depende del valor o importancia que realmente se atribuya al paisaje y de aplicar con inteligencia y tesón los instrumentos de protección, gestión u ordenación correspondientes.

El valor objetivo como componente de la memoria histórica colectiva y la importancia cultural atribuida a los conjuntos arqueológicos puede ser un excepcional campo de pruebas (no el único) para actuar con criterios paisajísticos en todo el territorio. Su gran carga simbólica los hace semejantes, en cierto modo, a las obras de arte colocadas al aire libre, en medio de la naturaleza; transmiten un mensaje similar: volver de nuevo la mirada al territorio, al espacio en el que vivimos, actuando en él como lo hicieron nuestros antepasados y como nos sugieren los artistas, buscando su utilidad en armonía con la naturaleza y creando belleza; es la mirada humana la que atribuye valor a los lugares y los actos que interpretan su sentido unitario los que refuerzan su singularidad. Podemos actuar como hicieron nuestros antepasados, apoyándonos en el prestigio del que goza actualmente la noción de paisaje y en su ampliación semántica hasta convertirla en cualidad del espacio vivido.

Florencio Zoido Naranjo
Centro de Estudios Paisaje y Territorio (CEPT)
Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Universidades Públicas de Andalucía